

2013



**PROPUESTAS PARA DEBATIR EN EL  
PLENO DEL CONSEJO DE PERSONAL**

**MODIFICACIÓN DEL REAL DECRETO  
711/2010, DE 28 DE MAYO, POR EL  
QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE  
ESPECIALIDADES FUNDAMENTALES  
DE LAS  
FUERZAS ARMADAS.**



**Tabla de contenido**

1.- Propuestas ..... 3

2.- Justificación ..... 3

## 1.-Propuesta.

Implantación de una nueva especialidad en las Escalas de Oficiales de los Cuerpos Generales de los Ejércitos y la Armada, a la que se pueda acceder por promoción con titulación universitaria desde las Escalas de Suboficiales y Complemento con un plan de estudios distribuido en un máximo de un curso académico.

### **Campos de actividad:**

Administración y recursos humanos, técnica, logística y docente.

## 2.- Justificación.

1. Los principales cometidos de un militar son el combate y el apoyo al combate. Para el primero y solo en puestos muy específicos y determinados, los factores “edad” y “condición psicofísica” son fundamentales, además de la preparación militar y técnica. Sin embargo, dentro de las tareas de apoyo y administración hay un sinnúmero de puestos de trabajo en los cuales la experiencia profesional, la especialización y, por tanto, la posesión de determinadas titulaciones en diversas ramas del conocimiento, pasan a ser más importantes a la hora de diseñar el perfil de los candidatos para ocuparlos. Es en estos últimos donde los militares que promocionan con cierta edad pueden ofrecer un mayor rendimiento, con el consiguiente beneficio para las Fuerzas Armadas.
2. La Ley 39/2007, de 19 de noviembre, reserva al desarrollo reglamentario la determinación de las especialidades fundamentales que existirán en cada escala, cuando los campos de actividad en los que se desempeñan los cometidos de su cuerpo lo requieran.

Es común a los Ejércitos y la Armada que los oficiales de los Cuerpos Generales y de Infantería de Marina desarrollen actividades de gestión de sistemas operativos, así como de los recursos en el ámbito de la administración, relacionados con la logística de personal, material y económico-financiera. Por tanto una especialidad fundamental que se ocupara de la gestión así como del control técnico de la actividad especializada de las escalas subordinadas aumentaría la eficacia de las Fuerzas Armadas al permitir al resto de especialidades fundamentales centrarse en los cometidos principales de preparación y empleo de la Fuerza.

- 3.** Los suboficiales vemos frustradas nuestras legítimas expectativas de promoción profesional por los numerosos límites impuestos por la Ley de la carrera militar o por la normativa que la desarrolla. A los límites de edad, convocatorias y titulaciones con las que acceder, se suma la excesiva duración de los planes de estudios para el acceso a las escalas de oficiales de los Cuerpos Generales e Infantería de Marina y las pruebas físicas exigidas, tanto para el ingreso en los centros de formación como para adquirir el empleo de teniente.

Actualmente hay tres marcas diferentes para poder acceder a la categoría de oficial militar de carrera. De mayor a menor dificultad:

- Orden DEF/1078/2012, de 21 de mayo.
- Orden PRE/2784/2007, de 25 de septiembre, transitoriamente.
- Según convocatoria de acceso a militar de carrera, publicada en BOD 150, de 1 de agosto de 2013, para militares de complemento y tropa y marinería.

Como consecuencia de semejante disparidad de criterios se exige, al suboficial que ingresó en un centro militar de formación para el acceso a la Escala de Oficiales con titulación de Ingeniero o Grado, superar una marca, entre otras pruebas más, de 3´30" en la prueba de resistencia. Sin embargo, para el acceso a la condición de militar de carrera de un militar de complemento los requisitos se rebajan hasta los 5´, sin que la no superación de esta o alguna otra prueba tenga carácter eliminatorio.

La doble vara de medir se aplica también a las titulaciones universitarias exigidas para la promoción.

- 4.** Hasta la entrada en vigor de la Ley 17/1989 las escalas de suboficiales disponían de mecanismos de drenaje que evitaban el envejecimiento del personal en todos los empleos. La posibilidad de ascenso a teniente desde el empleo de subteniente, en servicio activo, y la promoción interna a la escala de oficiales sin titulación universitaria previa, con un plan de estudios de dos años de duración, son dos claros ejemplos. Pero la aprobación de la Ley 39/2007 de la carrera militar trajo consigo la eliminación de la promoción interna para los suboficiales, que unida a la inexistencia de mecanismos de drenaje y al aumento de la edad de pase a la reserva, ha provocado un injustificable envejecimiento de los suboficiales.

La nueva especialidad que se propone, además de contribuir al drenaje de las escalas, actuará como elemento de motivación para los suboficiales respetando los principios de igualdad, mérito y capacidad.



# ASFASPRO

Asociación Profesional de Suboficiales  
de las Fuerzas Armadas



Paseo de la Habana 9 – 11 | 28036 | Madrid | [www.asfaspro.es](http://www.asfaspro.es) | [administración@asfaspro.es](mailto:administración@asfaspro.es)